

ACTA DE ADMISIBILIDAD

Fondo	:	Tierras y Aguas Indígenas
Programa	:	Subsidio para Adquisición de Derechos de Aguas por Indígenas
Componente	:	Familias y Comunidades Indígenas con Derechos de Agua Adquiridos
Producto	:	Segundo llamado a concurso, Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2021
Unidad Operativa	:	Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama
Disponibilidad Presupuestaria	:	\$50.040.000.- (cincuenta millones cuarenta mil pesos)

En Calama, a las 15:34 hrs, del día 09 de agosto de 2021, se ha reunido el Comité de Admisibilidad del **"Segundo llamado a concurso, Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2021"**. Este comité se constituye, sesionará y adoptará los acuerdos correspondientes con un quórum de tres integrantes.

El comité está integrado por:

1. Sandra Espinoza Saa, Encargada de la Unidad de Tierras y Aguas, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, quien preside.
2. Montserrat Calcina Gallardo, Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama,
3. Venessa Oses Vargas, Encargada de la Unidad de Cultura y Educación, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

Luis Rodríguez Rojas, Encargado de la Unidad de Desarrollo, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, como ministro de fe.

1.- DESARROLLO DE LA REUNION

1. Quien preside el Comité, explica y hace entrega al resto de los miembros, la Ficha de admisibilidad, que regirá el presente concurso público.
2. Se consulta a los miembros del comité, si existe alguna razón de incompatibilidad o inhabilidad respecto del presente concurso, cuyas causales se explicitan en el Artículo 34° literal d) de las Bases Técnicas del Concurso, las que se leen en el acto. Ningún miembro del comité manifiesta alguna razón para inhabilitarse.
3. Posteriormente se procede a revisar los criterios de admisibilidad y revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las **02** postulaciones recibidas vía online, las cuales cumplen con fecha y hora de entrega hasta las 13:30 hrs del día 09 de agosto de 2021.

2.- ACUERDOS:

1. Se verifica que, de acuerdo a lo mencionado en las Bases Administrativas y Técnicas, se han recibido conforme 02 postulaciones, los cuales se singularizan a continuación:

CODIGO	NOMBRE_BENEFICIARIO	RUT
1	Cristian Eduardo Campos Amaya	19.205.097-9
2	Comunidad Indígena de La Banda	65.022.662-3

1. Se procede a revisar cada uno de las postulaciones y se revisan los requisitos de admisibilidad indicados en el Artículo 8°, Artículo 9°, Artículo 13° de las Bases Administrativas y lo indicado en el Artículo 32° de las Bases Técnicas.
2. Considerando lo anterior se acuerda declarar como **"Inadmisibile"** las 02 postulación, por los motivos que se indica:

CODIGO	NOMBRE_BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
1	Cristian Eduardo Campos Amaya	<ol style="list-style-type: none"> 1. No cumple con el art 5 de las bases administrativas del concurso. 2. no adjunta lo indicado Enel art 8, 9, 13 o 32
	Comunidad Indígena de La Banda	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Se acredita Tierras presentando un certificado de la Comunidad de La Banda, pero en el se certifica que la Sra. Yasna Herrera Berna y su familia ocupa un terreno por más de 6 años y cuyo dueño es Sr. Ramón Luis Miranda Castillo y Otros, para este caso se debería haber presentado el certificado de dominio vigente del terreno acompañado de una autorización para uso del terreno. 2.- Además hay que informar que el Sr. Luis Miranda Castillo y Otros en el año 2012 vendieron las aguas a los srs. Mabelin, Edward y Ernesto Miranda Berna y a su vez estas personas vendieron las aguas el año 2020 mediante el concurso de Adquisición de aguas a la Comunidad de La Banda. 3.- El posible vendedor de las aguas presenta el anexo 4 pero no adjunta la copia simple de la inscripción de dominio o certificado de dominio vigente (actualizada a la fecha o con un máximo de 45 días desde su emisión), solo adjunta comprobante de la solicitud del CBR de Calama. 4.- el formulario está incompleto, no completo el numerando 2.3.

3. Que en consideración que no hubo postulaciones admisibles en este segundo llamado a concurso, Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2021 se acuerda declarar desierta y;
4. Habiendo quedado los recursos de este concurso de \$ 50.040.000 (cincuenta millones cuarenta mil pesos), se sugiere sean reintegrados a las arcas fiscales.

3.- SE ADJUNTA:

1. Se adjuntan las 02 Fichas de Admisibilidad Concurso Público "Segundo llamado a concurso, Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2021", firmada por cada uno de los evaluadores del Comité.

Se pone término al presente acto a las 16:00 hrs.

En señal de aceptación firman los arriba comparecientes


SANDRA ESPINOZA SAA
Encargada de la Unidad de Tierras y Aguas
OAI CONADI SPA


VANESSA OSES VARGAS
Encargada de la Unidad de Cultura y Educación
OAI CONADI SPA


MONTSERRAT CALCINA GALLARDO
Encargada de Adm. y Finanzas
OAI CONADI SPA

Certifico que lo arriba señalado fue lo realizado y aprobado por el comité de admisibilidad compuesto por los firmantes de la presente acta. Doy fe.


Ministro de Fe
LUIS RODRIGUEZ ROJAS
Encargado de la Unidad de Desarrollo
O.A.I. CONADI SPA

